



VISTOS:

La Resolución de Presidencia N.º D000039-2021-CONADIS-PRE de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por Presidencia; la Resolución N.º D000004-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero de 2022, la Resolución N.º D000070-2022-CONADIS-OAD de fecha 19 de agosto de 2022, la Resolución N.º D000079-2022-CONADIS-OAD de fecha 09 de setiembre, Resolución N.º D000096-2022-CONADIS-OAD de fecha 30 de setiembre, la Resolución N.º D000100-2022-CONADIS-OAD de fecha 28 de octubre, emitidos por la Oficina de Administración y el Informe N.º D000125-2022-CONADIS-UAB de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que *"el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestario"*;

Que, el 28 de diciembre de 2021, mediante Resolución de Presidencia N.º D000039-2021-CONADIS-PRE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS por el monto de **S/ 21,611,577.00** (Veintiún millones seiscientos once mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles);

Con Resolución de Administración N.º D000004-2022-CONADIS-OAD de fecha 20 de enero del 2022, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N.º D000070-2022-CONADIS-OAD de fecha 19 de agosto del 2022 de la Oficina de Administración, se aprueba la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con la Resolución N.º D000079-2022-CONADIS-OAD de fecha 09 de setiembre del 2022, se aprueba la segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con la Resolución N.º D000096-2022-CONADIS-OAD de fecha 30 de setiembre del 2022 de la Oficina de Administración, se aprueba la tercera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;



Con la Resolución N.º D000100-2022-CONADIS-OAD de fecha 30 de octubre del 2022, se aprueba la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Que, con el Informe N.º D000125-2022-CONADIS-UAB de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento, recomienda *"APROBAR la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cuyo plazo máximo de aprobación el viernes 25 de noviembre del último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva N.º 005-2021-EF/5401)"*.

Que, el numeral 27.1 de la Directiva N.º 005-2021-EF/5401 *"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"*, establece que *"(...) el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad (...)".* En esa misma línea, en el numeral 27.2, *"las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N.º 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades"*.

Que, de acuerdo al numeral 27.3 de la misma directiva, *"las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N.º 06 de la Directiva"*. Asimismo, el numeral 27.5 establece que *"la aprobación de las modificaciones del CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación"*;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022- CONADIS-PRE de fecha 18 de agosto de 2022 se resuelve lo siguiente:

"(...)

Artículo 1.- INCORPORAR, el literal u) en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE, en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Delegar en la Oficina de Administración del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante el Año Fiscal 2022, las siguientes facultades que se detallan a continuación:

2.1 En materia de contrataciones:

(...)

u) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificaciones."

(...)"

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP; en la Directiva N.º 005-2021-EF/5401 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución de Presidencia N.º D000001-2022-CONADIS-PRE modificada con la Resolución de Presidencia N.º D000114-2022-CONADISPRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la quinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS de acuerdo al anexo N.º 06 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA

DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD